



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO :

La ordenanza N° 119 del año 2015, que regula la instalación de antenas en el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO :

La instalación de una nueva antena de importante porte en la calle 39 entre Av. Centenario y calle 16.

Que la propia ordenanza de regulación menciona la preocupación que las mismas generan entre los vecinos.

Que la ordenanza contempla exigencias a cumplir a nivel municipal, como también a nivel de organismos provinciales como el O.P.D.S. y nacionales como la A.N.A.C.

Que es necesario garantizar la inexistencia de riesgos por cualquier motivo derivado de la construcción y/ o funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente

C O M U N I C A C I Ó N N° 67/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo a que
----- empresa o persona física pertenece la antena instalada en calle 39 entre
Av. Centenario y calle 16.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si la antena de referencia
----- ya ha sido habilitada o se encuentra en la etapa de presentación de los
requisitos exigidos por la ordenanza 119 / 2015-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini- PRESIDENTE – Juan José Troya- SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante